



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento sesenta y siete (167-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Por favor necesito conocer cuáles son los tramos que conforman la carretera Longitudinal del Norte de El Salvador: Los nombres técnicos cada uno de los tramos o sub-tramos según sea el caso (ejemplo T1, T2A, etc.), el lugar desde donde inicia y termina cada tramo, cuantos tramos fueron en total, la cantidad de kilómetros por cada uno y el mapa donde se ubiquen los tramos que conforman la longitudinal del norte, lo anterior según como fue construida la carretera”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 167-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual necesita conocer cuáles son los tramos que conforman la Carretera Longitudinal del Norte de El Salvador: los nombres técnicos cada uno de los tramos o sub-tramos según sea el caso (ejemplo t1, t2a, etc), el lugar desde donde inicia y termina cada tramo, cuantos tramos fueron en total, la cantidad de kilómetros por cada uno y el mapa donde se ubiquen los tramos que conforman la longitudinal del norte, lo anterior según como fue construida la carretera.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona listado y mapa del Inventario de la Carretera Longitudinal del Norte, que pasó a denominarse Carretera Centroamericana CA:03, la cual forma parte de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio; el detalle de los nombres técnicos y su ubicación serán proporcionados por la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística (DIPIL), quienes dieron seguimiento al diseño y construcción de dicho proyecto a través de FOMILENIO I”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- VIII. Por su parte, la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP** respondió por medio de un memorando bajo ref. MOP-VMOP-DIPIL-197-2018, recibido en fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a notificación del 20 de agosto de 2018, a través de la cual se transmite la Solicitud de Información N° 167-2018 presentada a la Oficina de Información y Respuesta (OIR), en la que se solicita:

"Cuáles son los tramos que conforman la Carretera Longitudinal del Norte de El Salvador, los nombres técnicos de cada uno de los tramos o sub-tramos según sea el caso (ejemplo T1, T2A, etc.), el lugar desde donde inicia y termina cada tramo, cuantos tramos fueron en total, la cantidad de kilómetros por cada uno y el mapa donde se ubiquen los tramos que conforman la longitudinal del norte, lo anterior según como fue construida la carretera."

Con la finalidad de dar atención a esta solicitud, por este medio atentamente se remite el informe ‘Atención a Solicitud de Información OIR N° 167-2018’ que incluye una matriz donde se reflejan los datos solicitados, así como el mapa de ubicación de los tramos que conforman la Carretera Longitudinal del Norte (CLN)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información